

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

R/G 57/2023.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 04 de agosto de 2023.

VISTO: la publicación de información en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, el artículo 82 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y el artículo 38 del Decreto N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010.

RESULTANDO: I) que las referidas normas imponen a los sujetos obligados el deber de difusión, a través de los sitios web, de la información pública que allí se determina, en el marco del principio de transparencia activa, incluyendo el formato de datos abiertos;

II) que, asimismo, la normativa aplicable establece que dicha información deberá ser actualizada mensualmente, debiéndose determinar en forma expresa los rubros que no son aplicables al sujeto obligado y estableciendo, en cada caso, la persona responsable de la información que se publica en el sitio web.

CONSIDERANDO: I) que es necesario designar las unidades organizativas responsables de informar y actualizar, de acuerdo con los cometidos de cada una, mensualmente los rubros aplicables a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la publicación en formato de datos abiertos;

II) que corresponde al Departamento Transparencia Institucional la adecuada y oportuna incorporación de la información proporcionada por las unidades en el sitio web de la institución estableciendo, en cada caso, el tipo de información que se trata y los responsables de la misma.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 82 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, a los artículos 18, 38, 39 y 41 del Decreto N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010, al artículo 6 de la Ley N° 19.276 de 19 de septiembre de 2014, a lo informado por el Departamento Transparencia Institucional y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2023/05007/05606;

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1) Designase como responsables de informar y actualizar mensualmente los rubros de información aplicables a la Dirección Nacional de Aduanas -señalándose en su caso los rubros no aplicables-, incluyendo el formato de datos abiertos, a las personas que ocupan las Encargaturas y, para el caso del Departamento de Transparencia Institucional, la Jefatura de Departamento, que se señalan en la columna "Responsable" de la tabla siguiente:

Información	Responsable
1. Creación y evolución histórica del sujeto obligado conjuntamente con sus cometidos.	Departamento Comunicación Institucional
2. Estructura orgánica en un formato que habilite la vinculación de cada oficina con ésta, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con la normativa vigente.	Asesoría Planificación Estratégica
3. El marco jurídico aplicable a cada organismo.	Departamento Asesoría Letrada
4. Programas operativos de largo y corto plazo y mecanismos que permitan visualizar metas y cumplimiento de éstas.	Asesoría Planificación Estratégica
5. El Diario de Sesiones	No aplica

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

<p>6. Los anteproyectos y proyectos de ley que se presenten, así como cualquier otro tipo de comunicación legislativa, la indicación del trámite de que ha sido objeto y las resoluciones que sobre éstos recaigan.</p>	<p>No aplica</p>
<p>7. Listado con los servicios que ofrece y los programas que administra, incluyendo los trámites para acceder a ellos y la población objetivo a que están dirigidos.</p>	<p>Departamento Mesa Entrada</p>
<p>8. El listado de los funcionarios, a partir del jefe de departamento, gerente, director o equivalente hasta el jerarca máximo, incluyendo: nombre, domicilio postal, electrónico y números telefónicos oficiales.</p>	<p>División Gestión Humana</p>
<p>9. En caso de tratarse de órganos legislativos, las comisiones que se integren, estableciendo el número de convocatorias, presencias y ausencias en los diferentes órganos, inclusive de los suplentes proclamados por la Corte Electoral.</p>	<p>No aplica</p>
<p>10. Nómina de los funcionarios que no perteneciendo al organismo cumplen funciones en el mismo, sea por ser contratados, sea por estar en comisión provenientes de otro organismo, con indicación de compensaciones recibidas con cargo a las partidas asignadas al funcionamiento de los organismos correspondientes.</p>	<p>Departamento Gestión de Personal</p>
<p>11. Perfil de los diferentes puestos de trabajo y currículum actualizado de quienes ocupan aquéllos a partir del jefe de departamento, gerente, director o equivalente hasta el jerarca máximo.</p>	<p>División Gestión Humana</p>
<p>12. Convocatorias a concursos de ingreso para ocupar cargos y resultados de los mismos.</p>	<p>Departamento Gestión y Capacitación del Talento Humano</p>

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

<p>13. Remuneración mensual nominal de todos los funcionarios incluyendo todas las prestaciones en razón de los diferentes sistemas de compensación que se aplicaren.</p>	<p>Departamento Gestión de Personal</p>
<p>14. Indicación de los viáticos recibidos y la determinación de su utilización.</p>	<p>Departamento Financiero Contable</p>
<p>15. Listado de comisiones de servicio en el exterior de los funcionarios, viáticos percibidos, razón del viaje y resultados del mismo, incluyendo a todas las personas que integren la delegación sin excepción alguna.</p>	<p>No aplica</p>
<p>16. Presupuesto y ejecución del mismo: a. Ingresos recibidos por cualquier concepto, con indicación del responsable en la recepción, administración y ejecución. b. Ingresos asignados por el presupuesto nacional. c. Estados financieros y balances generales de gastos. d. Auditorías. i. Número y tipo de auditorías. ii. Número de observaciones realizadas por rubro de auditoría sujeto a revisión. iii. Total de aclaraciones efectuadas por el sujeto obligado.</p>	<p>Punto a: No aplica Punto b: Departamento Financiero Contable Punto c: No aplica Punto d: Asesoría Auditoría Interna</p>
<p>17. En caso de los pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos licitatorios que representen gastos de funcionamiento o de inversión y las resoluciones que dispongan la adjudicación en dichos procedimientos, las que declaren desiertas o dispongan el rechazo de todas las ofertas presentadas, deberá establecerse un vínculo electrónico con el sitio www.comprasestatales.gub.uy, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por las Leyes Nos.16.736, de 5 de enero de 1996, art. 694, 17.060, de 23 de diciembre de 1998, art. 5 y 17.556, de 18 de setiembre de 2002, art. 163 y los Decretos Nos. 66/002, de 26 de febrero de 2002, 232/003, de 9 de junio de 2003, 393/004 de 3 de noviembre de 2004 y 191/007, de 28 de mayo de 2007.</p>	<p>Departamento Contrataciones y Suministros</p>

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

18. Las partidas presupuestales provenientes de convenios con organismos internacionales o que se gestionen a través de éstos, deberán incluirse en la Web del sujeto obligado.	No aplica
19. Montos otorgados en carácter de financiamiento a los diferentes Partidos Políticos por parte del Estado.	No aplica
20. Calendario de reuniones, citaciones de comisión, de directorios, de plenarios, de asambleas, que sean convocadas, así como presencias del orden del día de la convocatoria y resoluciones y resultados de las mismas.	No aplica
21. Concesiones, licencias, permisos y autorizaciones debiendo publicarse el objeto, nombre o razón social del titular, así como si el contrato involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.	Departamento Contrataciones y Suministros
22. Programas educativos que se encuentran vigentes y correlaciones de adecuación en relación con los últimos dos planes de estudios inmediatos anteriores.	No aplica
23. Listado de programas de capacitación, número de funcionarios capacitados así como sus evaluaciones.	Departamento Gestión y Capacitación del Talento Humano
24. Indicadores de gestión de evaluaciones al desempeño académico y/o administrativo.	Asesoría Planificación Estratégica
25. Listados de partidos y agrupaciones políticas que se encuentran registrados.	No aplica
26. Resultados totales de las elecciones y las discriminaciones que se consideren útiles para la ciudadanía.	No aplica

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

27. La fecha de la última actualización.	Departamento Comunicación Institucional
28. Mapa del sitio	Área Tecnologías de la Información
29. Domicilio postal y electrónico y números telefónicos oficiales del sujeto obligado.	Departamento Comunicación Institucional
30. Información sobre la política de seguridad y protección de datos.	Área Tecnologías de la Información
31. Toda información estadística de interés general, de acuerdo con los fines del Organismo	Asesoría Planificación Estratégica
32. Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información	Departamento Transparencia Institucional

2) Encomiéndose al Departamento Transparencia Institucional la gestión de la publicación en el sitio web de la Dirección Nacional de Aduanas de la tabla de rubros de información del artículo 38 del Decreto N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010, los responsables de la información en los rubros aplicables a la institución y la oportuna actualización mensual de los contenidos proporcionados por dichos responsables, así como el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

3) Deróguese el numeral dos de la Resolución General N° 43/2021 de fecha 13 de octubre de 2021.

4) Publíquese por el Departamento Comunicación Institucional como Resolución General en la página web del Organismo y comuníquese la presente resolución a la Secretaría General de la Agencia del Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC). Cumplido, con constancias, archívese por el Departamento Mesa de Entrada.

Origen: DNA
Documento: EE2023/05007/15412
Referencia: 1

JB/mif/mvc/rb